



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 122 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 29 FEB. 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 82-2016-ORAF/ORH, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la señora **Teresa Teodora Tolentino de Ingaruca**, cónyuge superviviente de don **Leoncio Ingaruca Avenio**, pensionista del Gobierno Regional;

CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos de los mismos, subsidios equivalentes a tres remuneraciones totales, y dos remuneraciones por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, según lo establecido en los artículos 142 inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artº 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "**Los...y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan**".

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, prescribe que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;



1426894
958112



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/.50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;

Que, en el presente caso, doña Teresa Teodora Tolentino de Ingaruca, cónyuge sobreviviente del que en vida fue don Leoncio Ingaruca Avenio, pensionista del Gobierno Regional Junín, acaecido el día 06 de setiembre del 2015, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, habiendo acreditado la filiación conyugal y la causa, con la partida de defunción, la partida de matrimonio y la sucesión intestada, así como el Informe Legal N° 120-2016-GRJ/ORAF, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que recomienda, **APROBAR** el otorgamiento del beneficio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Teresa Teodora Tolentino de Ingaruca; de modo que resulta procedente autorizar el pago del beneficio reclamado, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2011-GR-JUNIN/PR, modificada por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 354 y 427-2011-GR-JUNIN/PR y 495-2012-GR-JUNIN/PR y de conformidad a la Ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de doña **Teresa Teodora Tolentino de Ingaruca**, cónyuge superviviente de don **Leoncio Ingaruca Avenio**, pensionista del Gobierno Regional, con la suma de Cuatro Mil Veinticinco con 50/100 soles (S/4025.50), suma equivalente a cinco remuneraciones totales del mes de agosto del 2015, última pensión percibida por el occiso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

| | | |
|---------------------|---|-----------------|
| MNEMÓNICO | : | 78 |
| FUNCIÓN | : | 24 |
| DIVISION FUNCIONAL | : | 052 |
| ESPECÍFICA DE GASTO | : | 2.2.2.3.4.3 |
| MONTO | : | S/4025.50 Soles |



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
 MG/EPC **JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **29 FEB 2016**

[Handwritten signature]
 Abog. A. **Antonietta Vidalón Roldes**
 SECRETARÍA GENERAL

JLTA/DORAF
FSFH/SDORH
Bagv/pbs